

CONSEJO DE SEGURIDAD



Distr.
GENERAL
8/9122*
31 marzo 1969
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CARTA DE 31 DE MARZO DE 1969 DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL POR
EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE ISRAEL ANTE LAS NACIONES UNIDAS

Seguendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de referirme a la carta que le dirigió el 21 de marzo de 1969 el Representante Permanente de Jordania (A/7531, 8/9102).

Esa carta es otra manifestación de los estrechos vínculos que subsisten entre el Gobierno de Jordania y las actividades bélicas terroristas que se realizan contra Israel. En la carta se llama la atención sobre varias medidas de seguridad tomadas contra quienes habían cometido asesinatos y actos de terrorismo o quienes les habían ayudado o incitado a cometerlos, y se tergiversan esas medidas, abultándolas fuera de toda proporción.

Los asesinatos y actos de terrorismo van dirigidos contra objetivos civiles y son muy indiscriminados. Sólo en enero y febrero de este año hubo no menos de veinticinco casos de terrorismo de esa índole en los que también se contaron víctimas árabes. Sólo en esos dos meses, por efecto de dichas actividades terroristas, tres árabes resultaron muertos y treinta y seis heridos, incluidos mujeres y niños. A este respecto, no deba pasarse por alto que quienes fomentan estas hostilidades no vacilan en explotar a las mujeres, utilizándolas como señuelo, ocultándose tras ellas en la ejecución de actos de terrorismo e incitándolas a cometer violaciones de la ley y el orden. Eso es lo que hicieron en el supermercado de Jerusalén el 21 de febrero de 1969 y en la cafetería de los estudiantes de la Universidad Hebrea de Jerusalén el 6 de marzo. Uno de los primeros ejemplos de ello, después de junio de 1967, ocurrió el 7 de octubre de ese año, cuando varios jóvenes de uno y otro sexo

* Publicado también con la signatura A/7534.

metieron subrepticamente una bomba en el cinematógrafo Sión durante una función a la que asistía numeroso público. Los responsables de la provocación de actos de terrorismo tampoco tienen reparo en aprovecharse de los jóvenes, hasta de niños y niñas, para realizar sus infracciones del orden, actos de violencia y terrorismo, exponiendo la vida de los jóvenes e incluso haciéndoles correr peligro de muerte y heridas, como ocurrió en varias ocasiones pasadas.

Las mencionadas medidas de seguridad son muchísimo menos estrictas que cualquiera de las tomadas por las autoridades Jordanas antes de junio de 1967 contra los habitantes árabes de los territorios ocupados por Jordania en caso de perturbación del orden público. Sobre este particular, me permito señalar que la comunicación del Representante Permanente de Jordania es un ejemplo vívido - cosa, en realidad, pública y notoria - de que los árabes de Jerusalén y de la Orilla Occidental (y también de la Faja de Gaza) gozan hoy de libertad de pensamiento y de libertad de expresión en un grado que supera con mucho lo que conocieron bajo la ocupación Jordania.

En virtud del derecho internacional general y por efecto de diversas resoluciones del Consejo de Seguridad, Israel es responsable de la seguridad y bienestar de toda la población civil en las zonas bajo su control y se propone seguir cumpliendo sus responsabilidades a este respecto.

Tengo el honor de pedir que esta carta se distribuya como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Yosef TEKOAH
Representante Permanente de Israel
ante las Naciones Unidas

